

NOTAS SOBRE LA TRADICIÓN TEXTUAL
DEL *DE CONSTRUCTIONE OCTO PARTIUM ORATIONIS*
(VENECIA, 1570) DE MANUEL ÁLVARES, S. I.,
EN ITALIA Y EN CASTILLA DURANTE EL SIGLO XVI

ROGELIO PONCE DE LEÓN ROMEO
rromeo@letras.up.pt

1. Introducción

Los manuales pedagógicos, fieles servidores del contexto cultural que los vio nacer, suelen tener una rica pervivencia — y a veces agitada, fruto de la evolución del pensamiento — en lo que se refiere a la tradición textual. Ello, en las *Artes* gramaticales renacentistas, resulta bien visible, especialmente en aquellas que disfrutaron de una amplia difusión, en ciertos casos secular; obra a todas luces ilustrativa son las *Introductiones latinae* (Salamanca, 1481) de Antonio de Nebrija, de las que aún en las potimerías del siglo XIX español se daban a la estampa ediciones que, por otra parte, muy poco tenían que ver con la *editio princeps*¹. El mismo Nebrija había ya remozado su *Arte*, ora vertiéndola al castellano en las *Introductiones latinas contrapuesto el romance al latín* (Salamanca, cc. 1488)², ora ampliándola por medio de densas glosas en la *Recognitio*

¹ Para una excelente bibliografía sobre la difusión editorial de la gramática del humanista andaluz, cf. Miguel Ángel Esparza Torres y Hans-Josef Niederehe, *Bibliografía nebrisenise. Las obras completas del humanista Antonio de Nebrija desde 1481 hasta nuestros días*, Ámsterdam / Filadelfia, John Benjamins, 1999.

² De esta obra hay una edición crítica con estudio preliminar a cargo de Miguel Ángel Esparza Torres y Vicente Calvo, Münster, Nodus, 1996.

(1495), tercera edición y revisión definitiva del autor³. Con el paso de los años el *Arte* del Nebrisense se vio alterado a causa de las exigencias pedagógicas y científicas de los docentes y discentes, que afectaron a la postre a la transmisión del texto; son bien conocidas, a este respecto, las repercusiones que tuvo la edición del *Antonio* al cuidado de Juan Luis de la Cerda, intitulada *De institutione grammatica libri quinque* (Antequera, 1601⁴)⁵. Semejantes alteraciones textuales, debido a su extraordinaria difusión, fueron sentidas por otro de los manuales señeros para la instrucción de generaciones de estudiantes europeos en las letras latinas; nos referimos a los *De institutione grammatica libri tres* (Lisboa, *Excudebat Ioannes Barrerius typographus regius*, 1572) de Manuel Álvares (1526-1583), cuyo libro segundo, consagrado a la sintaxis, había visto la luz en Venecia dos años antes con el título *De constructione octo partium orationis libellus*, muy probablemente emparentado con un opúsculo anónimo que se editó por primera vez en Coimbra el año de 1555, y posteriormente reeditado — por regla general, con los *Carmina Ioannis Despauterii de arte grammatica*⁶ — en diversas ciudades portuguesas. Es precisamente

³ Cf. Virginia Bonmatí Sánchez, «*Sermo latinus, sermo hispaniensis y sermo hispanicus* en la obra gramatical de Antonio de Lebrija», in *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario (1492-1992)*, Ricardo Escavy, José Miguel Hernández Terrés y Antonio Roldán (eds.), Murcia, Secretariado de publicaciones e intercambio científico de la Universidad, 1994, t. I, pp. 144-145.

⁴ Cf. Miguel Ángel Esparza Torres y Hans-Josef Niederehe, *Bibliografía...*, op. cit., n.º 424.

⁵ Sobre dicha reforma del *Antonio*, véase la acertada exposición que ha llevado a cabo recientemente Eustaquio Sánchez Salor, *De las "elegancias" a las "causas" de la lengua: retórica y gramática del humanismo*, Alcañiz / Madrid / Cádiz [etc.], Instituto de Estudios Humanísticos / Ediciones del Laberinto; Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz [etc.], 2002, pp. 164-185.

⁶ Cf. Rogelio Ponce de León Romeo, «Textos gramaticales jesuíticos para la enseñanza del latín en Portugal: el *De constructione octo partium orationis* (Coimbra 1555)», in *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 22, 1, pp. 211-253. En Francia, los *Commentarii grammatici* de Despauterio también sufrieron, con el paso del tiempo, abundantes alteraciones de índole textual (cf. Bernard Colombat, *La grammaire latine en France à la Renaissance et à l'Âge classique. Théories et pédagogie*, Grenoble, ELLUG, 1999, pp. 66-77). En España no sólo las *Introductiones latinae* se adaptaron a las necesidades pedagógicas; también obras ampliamente difundidas en las aulas fueron remodeladas por motivos de tipo científico o didáctico. Es el caso del *Liber de octo partium orationis constructione* (Medina del Campo, 1600) del jesuita segoviano Bartolomé Bravo (cf. Rogelio Ponce de León Romeo, «El *Liber de octo partium orationis constructione* (Medina del Campo, 1600) de Bartolomé Bravo, S.I., y sus comentadores durante los siglos XVII y XVIII», in *Revista da Faculdade de Letras — Línguas e Literaturas*, 20, t. II, pp. 569-606).

sobre la tradición textual del libro sintáctico alvaresiano durante el último cuarto del siglo XVI sobre lo que versa el presente estudio.

Del *De constructione octo partium orationis* procedimos, hace algunos años, a establecer el texto, incluido en la edición crítica de los *De institutione grammatica libri tres*⁷. En aquella ocasión tan sólo se consideraron las ediciones de la gramática y de la sintaxis publicadas en vida del autor y, particularmente, aquellas que se destinaron al uso de los colegios ibéricos de la Compañía de Jesús. Por lo que se refiere al *De constructione*, se excluyeron, obviamente, las ediciones castellanas hasta 1583 cuyos ejemplares no se habían localizado y aquellas otras que se dieron a la estampa entre 1584 y 1597; por otro lado, tampoco se tuvieron en cuenta las numerosas ediciones italianas que salieron a la luz entre 1570 y 1580, si bien conjeturamos la filiación entre las sintaxis castellanas de la década de los 70 y sus coetáneas itálicas. Así mismo, en 2003 fue publicada otra edición crítica de la sintaxis del P.^e Álvares que Juan M.^a Gómez Gómez realizó y defendió en calidad de tesis doctoral un año antes⁸. En este excelente trabajo, tampoco se tiene en cuenta, por sobrepasar los objetivos que puso el autor a su estudio, la tradición textual italiana, así como las relativamente numerosas ediciones castellanas que vieron la luz hasta 1597. Así pues, uno de nuestros objetivos, a fin de completar la abundante información presentada en los trabajos referidos, será determinar los sucesivos estados de redacción del texto sintáctico alvaresiano; además, trataremos de arrojar luz sobre la filiación de las ediciones castellanas y de las italianas con otras que recogen la gramática íntegra de Manuel Álvares, en concreto con la *editio princeps* y con otras particularmente importantes por el cuidado con que se llevaron a cabo, como la lisboeta de 1578⁹ (*Excudebat Antonius Ribertius, expensis Ioannis*

⁷ *Aproximación a la obra de Manuel Álvares. Edición crítica de sus De institutione grammatica libri tres*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, recurso electrónico en proceso de edición. La *editio princeps* será notada, en las variantes seleccionadas que se presentarán más adelante, por medio de la sigla *Oli*1.

⁸ *Emmanuelis Aluari e Societate Iesu de institutione grammatica liber secundus de octo partium orationis constructione. Estudio, edición crítica, traducción, notas e índices*, Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 2003 (recurso electrónico).

⁹ Cf. Rogelio Ponce de León Romeo, «La difusión de las artes gramaticales latino-portuguesas en España (siglos XVI-XVII)», in *Actas do Colóquio Internacional Entre Portugal e Espanha. In honorem José Adriano de Freitas Carvalho (Península. Revista de Estudos Ibéricos, 0)*, Oporto, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2003, pp. 126-128. Según ciertos autores (cf. Amadeu Torres, «Humanismo inaciano e artes de Gramática: Manuel Álvares entre a "ratio" e o "usus"», in *Gramática e Linguística. Ensaíos e outros*

Hispani bibliopolæ), reimpressa un año después en Zaragoza (*Excudebat Ioannis Alteraque*); finalmente, pretendemos averiguar en qué grado se relacionan las ediciones italianas y las castellanas.

2. Ediciones italianas

Hasta finales de la década de los setenta, se registran las siguientes ediciones¹⁰:

272

- i) Venetiis, Apud Michaellem Tramezinum 1571¹¹ [1570] [*libellus*] (*Ven1*);
- ii) Venetiis, Apud Michaellem Tramezinum 1571¹² (*Ven2*);
- iii) Romae, Apud Victorium Aelianum. Ad instantiam Michaelis Tramezini 1572¹³ [*libellus*] (*Rom1*);
- iv) Venetiis, Apud Michaellem Tramezinum 1574¹⁴ (*Ven3*);
- v) Romae, Impensis haeredum Francisci Tramezini. Apud Iosephum de Angelis 1577¹⁵ (*Rom2*);
- vi) Venetiis, Apud Michaellem Tramezinum 1579¹⁶.

estudos, Braga, Faculdade de Filosofia da Universidade Católica Portuguesa — Instituto de Letras e Ciências Humanas / Centro de Estudos Linguísticos, 1998, p. 93, n.º 18), en 1573 se publicó en Lisboa una segunda edición sin escolios de la gramática alvaresiana, de la que apenas tenemos noticias. Años más tarde — concretamente en 1578 y 1583 — salen del mismo taller dos nuevas ediciones de los *De institutione grammatica libri tres*, que, pese a que los preliminares datan de 1573, podrían guardar diferencias textuales nítidas con aquélla. De la de 1583 — quizás la edición dirigida al público luso más cuidada en vida del autor — hemos consultado un ejemplar que se guarda en la Biblioteca Nazionale de Roma (BNR), sig.ª 204.23.D.13.

¹⁰ A las ediciones, tanto italianas como castellanas, cuyos ejemplares hemos localizado y consultado se les asignan sendas siglas, por medio de las cuales nos referimos a aquéllas en las variantes reproducidas a lo largo del presente estudio.

¹¹ Cf. *Le edizioni italiane del XVI secolo. Censimento nazionale*, Roma, Istituto Centrale per il Catalogo Unico delle Biblioteche Italiane e per le Informazioni Bibliografiche, 1985, v. I: A, p. 99. El año de edición que aparece en la portada es el de 1571; en el colofón, sin embargo, aparece el de 1570. Se guarda un ejemplar en la BNR, sig.ª 6.3.B.22.1.

¹² Carlos Sommervogel, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, Bruselas, Schepens / París, Picard, 1890, t. I, c. 224; *Le edizioni...*, *op. cit.*, p. 99. Ejemplar en la BNR, sig.ª 69.6.D.11.1.

¹³ Carlos Sommervogel, *Bibliothèque de...*, *op. cit.*, c. 224; *Le edizioni...*, *op. cit.*, p. 99. Ejemplar en la BNR, sig.ª Misc. A.296.13.

¹⁴ Carlos Sommervogel, *Bibliothèque de...*, *op. cit.*, c. 224; *Le edizioni...*, *op. cit.*, p. 99. Ejemplar en la BNR, sig.ª 6.3.B.27.

¹⁵ *Ibid.*, p. 100. BNR, sig.ª 34.10.A.2.4.

¹⁶ *Ibid.*, *ibidem*. Se tiene noticia de un ejemplar en la Biblioteca Marucelliana de Florencia, que no nos ha sido posible consultar.

Cabe señalar, en primer lugar, el hecho de que la *editio princeps* corresponde a la sintaxis desnuda de glosas. En efecto, como acontece con la gramática íntegra de Manuel Álvares, el *De constructione octo partium* se difunde, por así decir, en dos formatos: el que sale exclusivamente con los preceptos y el que se da a la estampa con las explicaciones relativas a aquéllos. El primero, como veremos, tendrá una divulgación mayor en España; en Italia, no obstante, tan sólo se publica una segunda vez en Roma el año de 1572. Del cotejo por calas llevado a cabo hemos de concluir que tanto el *libellus* de 1570 como el de 1572 presentan variantes redaccionales específicas frente a las restantes ediciones italianas; así, se omiten ciertas citas para fundamentar los preceptos gramaticales¹⁷:

290.30 Idem, ibidem: "Tu istud ausus es dicere" *Oli1*: Idem, ibidem: "Tu audes ista dicere" *Ven2 Ven3 Rom2* : om. *Ven1 Rom1*

299.3 Populo ut placerent, quas fecisset fabulas *Oli1 Ven2 Ven3 Rom2* : om. *Ven1 Rom1*

296.1 Idem, Ab Urb., 1: "Consilia, populi exercitus uocati" [*post uocati summa rerum, ubi aues non admisissent, dirimerentur add. Ven2 Ven3 Rom2*] *Oli1 Ven2 Ven3 Rom2* : om. *Ven1 Rom1*

433.1-2 Ex eodem, in Oratore: "Sit igitur hoc cognitum, numeros oratorios eosdem esse qui sunt poetici" *Oli1* : Ex eodem, in Oratore: "Numeri oratorii iidem sunt qui poetici" *Ven2 Ven3 Rom2* : om. *Ven1 Rom1*

Por otro lado las ediciones del *libellus*, a diferencia de las sintaxis italianas con escolios o de la primera edición lisboeta de los *De institutiones grammatica libri tres*, no presentan un criterio uniforme en la designación latina de ciertos casos, tal como reflejan los siguientes testimonios:

309.14-15 Substantiua, cum ad laudem uel uituperationem refereruntur, genitiuo uel ablatiio gaudent *Oli1 Ven1 Rom1*: Substantiua, cum ad laudem uel uituperationem refereruntur, interrogandi uel auferendi casu gaudent *Ven2 Ven3 Rom2*

321.25-26 Adiectiua quibus generalis dimensio significatur accusatiuum uel ablatiium casum postulant *Oli1*: Adiectiua quibus generalis dimensio significatur accusandi uel auferendi casum postulant *Ven1 Ven2 Ven3 Rom1 Rom2*

¹⁷ La cifra que encabeza las variantes corresponde al número de página y al de línea; el punto media entre uno y otro. Utilizamos como referencia la edición incluida en nuestra tesis de doctorado.

Así mismo, tanto la edición veneciana de 1570 como la romana de 1572 finalizan la sintaxis con un conjunto de admoniciones – de finalidad netamente pedagógica¹⁸ — sobre la construcción de los verbos “suadeo” y “persuadeo”, “iubeo”, “adhibeo”, “uereor” y “escaro”. Estamos, en suma, ante variantes redaccionales que certifican, en nuestra opinión, estados del texto diferentes, correspondientes, respectivamente, a las sintaxis italianas sin glosas y con ellas; muy probablemente la redacción del *libellus* sea anterior a la que se registra en los impresos *cum explicationibus*, pese a que se publicaron, entre 1570 y 1572, unas y otras simultáneamente.

Así y todo, lo más reseñable, a nuestro juicio, de las ediciones italianas en su totalidad es que transmiten, a lo largo de la década de los setenta¹⁹, una redacción anterior a la que aparece en el libro segundo de la gramática íntegra de Álvares, que disfrutó, por lo demás, de una considerable difusión en Italia durante aquellos años²⁰. Una de las divergencias más destacadas resulta del hecho de que las ediciones sintácticas consultadas omiten el capítulo referido a la construcción figurada — que, junto con la *constructio iusta*, conforma el eje en que se basa la concepción sintáctica alvaresiana —, a pesar de anunciar tal división de la materia sintáctica al inicio de la obra. Quizás por tal razón, en las ediciones con explicaciones se omiten ciertas afirmaciones del autor que remiten precisamente al capítulo que desarrolla la sintaxis figurada. Véase, a modo de ilustración, el siguiente pasaje:

298.28-30 Illud Plinii, lib. 18, c. 35, “Nube grauida candidante, quod uocant tempestatem albam, grandio imminebit”, et alia id genus figuratae constructioni reseruauimus *Oli1 : om. Ven2 Ven3 Rom2*

Que la versión contenida en las ediciones citadas es anterior a la del libro segundo de los *De institutione grammatica libri tres* lo muestra también la redacción de numerosos pasajes de las glosas, en la medida

¹⁸ “Verba quae dam nominatim excipere placuit, in quorum usu ferme solent pueri offendere” (Manuel Álvares, *De constructione octo partium orationis libellus*, Venecia, 1571 [1570], f. 28v.).

¹⁹ Es muy posible que la edición veneciana de 1579 — que no hemos podido consultar — presente una redacción diferente a las anteriores, por cuanto se publica como *editio secunda*, quizás coincidente con el libro segundo que se incluye en las ediciones italianas de los *De institutione grammatica libri tres*.

²⁰ Hasta el año de la muerte del autor, el *Arte* alvaresiana se publica, en sus dos versiones — con comentarios o sin ellos —, en los siguientes lugares: Venecia, 1575; Roma, 1578; Roma, 1580; Venecia, 1581; Nápoles, 1583.

en que no es infrecuente que los testimonios de la sintaxis presenten una versión menos extensa, carente de un gran número de autoridades, reproducidas, por lo demás, en las ediciones íntegras de la gramática. De entre las calas realizadas para el presente estudio, presentamos a título ilustrativo la glosa que se registra tras los preceptos sobre los adverbios acabados en 'o':

465.20-466.15 'Longe' pro 'multo' etiam iungitur comparatiuo. Virg., 9: "At pedibus longe melior Lycus". Pro 'ualde' iungitur et iis nominibus, quae uim superlatiui habent. Cic., Bruto, lib. 13: L. "Castronius Paetus longe princeps municipii Lucensis". Idem, 4, Verr.: "Longe primus ciuitatis est Epicrates". Praeterea nominibus, quae diuersitatem dissimilitudinemque significant, ut 'longe alius', 'dispar', 'dissimilis'. Idem, Pro Font.: "O fortunam longe disparem M. Fonteii". Item aduerbiis 'aliter', 'secus', 'ante', post et uerbis 'antecello', 'praesto', 'antepono', quae aduerbium 'multo' etiam admittunt. Sed haec hactenus, ne praestantissimo magistro usui iniuriam faciamus. Quoniam quae aduerbia quibus gradibus iungantur diximus, illud minime praetermittendum est, 'omnis' etiam cum superlatiuis frequenter iungi. Cic., Licinio, lib. 5: "Quamobrem uelim ita et ipse ad me scribas de omnibus minimis, maximis, mediocribus, ut ad hominem amicissimum". Idem, Ad Q. Frat., lib. 3: "Omnia minima, maxima ad Caesarem mitti sciebam". Idem, 6, Verr.: "Ego mei iam rationem officii confido esse omnibus iniquissimis meis persolutam". 'Quis', cum partitue accipitur, superlatiuum amat. Quint., lib. 7, cap. 5: "De praemiis autem quaeruntur duo: an ullo sit dignus qui petit, an tanto; ex duobus, uter dignior; ex pluribus, quis dignissimus". Cic., Att., lib. 7: "Egeo consilii: quod optimum factu uidebitur, facies. Cum uero comparatiue ponitur, comparatiuo gaudet". Idem, De Amicit.: "Quis clarior in Graecia Themistocle? Quis potentior?". 'Quisque' superlatiuis praeponitur. Idem, 2, De Finib.: "Optimum quidque rarissimum est". Idem, 1, De Orat.: "Ut quisque optime dicit: ita maxime dicendi difficultatem uariosque euentus orationis hominumque iudicia pertimescit". Iungitur etiam eleganter cum nomine 'quotus'. Idem, 2, De Finib.: "Quotus enim quisque philosophorum inuenitur, qui sit ita moratus, ita animo ac uita constitutus, ut ratio postulat?" Item cum nominibus quae uocant ordinalia, ut "Tertio quoque uerbo soloecismum facit". Idem, 4, Verr.: "Quinto quoque anno Sicilia tota censetur". Raro cum nominibus absolutis, ex quibus superlatiua formari possunt, iunctum reperitur. 'Inualidus' tamen 'quisque' aliquoties inuenitur apud Tacitum et apud Suetonium, in Othone, cap. 2: "Ferebatur et uagari noctibus solus atque inualidum quenque obuiorum uel potulentum corripere ac distento sago impositum in sublime iactare". Legitur et cum

comparatiuis, maxime accedentibus aduerbiis 'quo' et 'eo'. Cic., Pro Rosc. Com.: "Quo quisque est solertior et ingeniosior, hoc docet iracundius et laboriosius". Quint., lib. 2, cap. 3: "Erit etiam eo obscurior, quo quisque deterior" *Oli1*: Multa hic consulto praetermitto, quae temporis progressionem discentur, quod si quis est impatiens morae omniaque simul arripere concupiscit, Laurentium adeat, apud quem aduerbiorum 'quam', 'longe', 'facile' ceterorumque usum inueniet. Nobis non fuit propositum Laurentium describere *Ven2 Ven3 Rom2*

Parece claro que, en un primer momento, la voluntad del autor sería la de remitir *De linguae latinae elegantia* de Lorenzo Valla — autor que, por cierto, no sale bien parado en los *De institutione grammatica libri tres* —; con el tiempo, sin embargo, Álvares optó por desarrollar en una glosa con información gramatical complementaria. Pero indicios evidentes de una redacción anterior no sólo afloran en las glosas; en ocasiones, la preceptiva gramatical de las sintaxis venecianas y romanas aparece incompleta — si se compara con la *editio princeps* de la gramática alvaresiana —; así ocurre en la exposición de la construcción de la conjunción — capítulo que cierra, en las ediciones íntegras, la *syntaxis iusta* —, donde, tras el esolío correspondiente a la sintaxis de las conjunciones concesivas "etiamsi", "quanuis", "liceo" y "ut", se remite, por lo que se refiere al aprendizaje de cierto número de conjunciones, no ya a un autor en concreto, sino al *magister optimus usus*:

470.31 Terent. Eun.: "Redeam? Non si me obsecret" *Oli1*: post obsecret Coniunctionum 'ni', 'nisi', 'si', 'siquidem', 'quod', 'quia' caeterarumque constructio ab optimo magistro usu petenda est *add. Ven2 Ven3 Rom2*

Pues bien, la materia relativa a las sintaxis de las conjunciones, cuyo aprendizaje dichos impresos italianos lo dejan al cuidado de la ejercitación, en la *editio princeps* — y con ella las ediciones íntegras de la gramática —, se desarrolla a lo largo de tres páginas²¹. Por otro lado, no es inusual que los testimonios venecianos y romanos presenten una reducción narrativa, respecto de la edición lisboeta de 1572, tanto de preceptos como de explicaciones; ello se muestra a las claras en la exposición sobre el futuro de infinitivo²².

²¹ Manuel Álvares, *De institutione...*, ed. cit., pp. 470-473.

²² *Ibid.*, pp. 402-408.

Tales divergencias textuales entre las referidas ediciones sintácticas y la *editio princeps* de los *De institutione grammatica libri tres* dieron lugar en Italia a un hecho que no se ha puesto suficientemente de relieve; a saber, la difusión simultánea del *De constructione octo partium orationis* en dos estados del texto — sin contar con la primera versión reproducida en los *libelli* de 1570 y 1572 — manifiestamente diferentes. Antes hemos hecho alusión al hecho de que la gramática íntegra de Manuel Álvares disfrutó en tierras italianas de una difusión, por lo menos hasta 1583, bastante considerable²³; dichas ediciones íntegras — hemos consultado las venecianas de 1575²⁴ (*Apud Basam*) y de 1581²⁵ (*Apud Alexandrum Gryffium*) — reproducen, con ciertas mejoras sobre el original, el texto de la *editio princeps*. Tal anomalía editorial fue subsanada con la *recognitio* de la gramática alvaresiana al cuidado de Horacio Torsellino, intitulada *Emmanuelis Aluari e Societate Jesu de institutione grammatica libri tres. Quorum secundus nuper est ad ueterum fere Grammaticorum rationes reuocatus* (Roma, 1584); ciertamente, el jesuita italiano llevó a cabo una profunda reforma estructural — y en menor medida de contenido — de la sintaxis del portugués, hecho que, en último extremo, palió el desajuste textual que afectó, al menos hasta 1579²⁶, a la difusión del *De constructione octo partium orationis*, por cuanto éste, según las noticias de que disponemos, no se volvió a publicar por separado.

3. Ediciones castellanas

Aparecen registradas, en los repertorios bibliográficos consultados, las siguientes:

i) Hispali, Apud Alfonsum Scribanum uia serpentina, 1573²⁷ (*His*);

²³ Cf. *supra*, n.º 20.

²⁴ Hemos consultado el ejemplar guardado en la Biblioteca Nacional de Madrid (BNM), sig.ª 3/29179.

²⁵ Hemos consultado el ejemplar de la Biblioteca Apostolica Vaticana, sig.ª Chigi. IV.1252.

²⁶ Es menester recordar que en dicho año se da a la estampa la *editio secunda*, de la que no hemos podido consultar ningún ejemplar.

²⁷ Cf. Carlos Sommervogel, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, Bruselas, Scheepens / París, Picard, 1890, t. I, c. 224; José Eugenio de Uriarte, *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia española*, Madrid, Establecimiento tipográfico "Sucesores de Rivadeneira", 1904, t. I, n.º 2484.I; Antonio Palau y Dulcet, *Manual del librero hispano-americano*, Barcelona, Librería anticuaria de A. Palau, 1948, t. I, n.º 9341; se guardan sendos ejemplares en la BNM, sig.ª R/25964, y en la Biblioteca Histórica *Marques de Valdecilla*, sig.ª 25344.

- ii) Burgis, Apud Philippum Iuntam, 1574²⁸;
- iii) Burgis, Apud Philippum Juntam, 1584²⁹;
- iv) Madriti, Ex officina Petri Madrigalis, 1587³⁰;
- v) Cordube, Ex officina Iacobi Galuan, 1588³¹ (*Cor*);
- vi) Compluti, Apud haeredes Ioannis Gratiani 1589³² (*Com1*);
- vii) Madriti, Ex officina Petri Madrigalis, 1593³³ (*Mat*);
- viii) Compluti, Ex officina Joannis Gratiani, apud uiduam, 1597³⁴ (*Com2*).

278

Por lo que se refiere a la edición sevillana — con comentarios — de 1573, en otro sitio hemos ofrecido pruebas de que, no obstante publicarse un año después de la *editio princeps* de los *De institutione grammatica*

²⁸ Cf. José Eugenio de Uriarte, *Catálogo razonado...*, *op. cit.*, n.º 2484.II; Antonio Palau y Dulcet, *Manual del...*, *op. cit.*, n.º 9342; Juan Antonio Sagredo Fernández, *Fuentes para el estudio de la imprenta en Burgos*, Madrid, Ayuntamiento de Burgos, 1997, p. 165.

²⁹ Cf. Antonio Palau y Dulcet, *Manual del...*, *op. cit.*, n.º 9344.

³⁰ Cf. Cristóbal Pérez Pastor, *Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid (siglo XVI)*, Madrid, Tipografía de los huérfanos, 1891, n.º 250; Yolanda Clemente San Román, *Tipobibliografía madrileña. La imprenta en Madrid en el siglo XVI (1566-1600)*, Kassel, Reichenberger, 1998, t. II, n.º 346. Sobre el ejemplar localizado por Pérez Pastor en la Biblioteca del Monasterio de El Escorial, esta autora afirma no haberlo localizado en dicha biblioteca (*ibid.*, *ibidem*).

³¹ Cf. *Livros impressos no Século XVI existentes na Biblioteca Pública e Arquivo Distrital de Évora. II Tipografia espanhola*, Évora, Publicações da Junta Distrital de Évora, 1966, n.º 21; Agustín Palau Claveras, *Addenda & corrigenda o volumen complementario del Manual del librero hispanoamericano*, Barcelona, Palacete Palau y Dulcet, 1990, t. I, n.º 9345. Se guarda un ejemplar en la Biblioteca Pública de Évora, sig.^a Séc XVI 75.

³² Cf. Carlos Sommervogel, *Bibliothèque...*, *op. cit.*, c. 225; José Eugenio de Uriarte, *Catálogo razonado...*, *op. cit.*, n.º 2484.III; Antonio Palau y Dulcet, *Manual del...*, *op. cit.*, n.º 9346; Julián Martín Abad, *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*, Madrid, Arco / Libros, 1991, t. III, n.º 1022; ejemplar en la BHMV, sig.^a 25343. Sobre la peculiar composición tipográfica de los ejemplares conocidos de dicha edición, cf. José Eugenio de Uriarte, *Catálogo razonado...*, *op. cit.*, t. I, p. 287: «El [ejemplar] de la del núm. III está encuadernado, y aun parece que impreso de propósito, con hojas y páginas en blanco para rellenarlas de notas y explicaciones de mano».

³³ Cf. Carlos Sommervogel, *Bibliothèque...*, *op. cit.*, c. 226; José Eugenio de Uriarte, *Catálogo razonado...*, *op. cit.*, n.º 2484.IV; Cristóbal Pérez Pastor, *Bibliografía...*, *op. cit.*, n.º 401; Antonio Palau y Dulcet, *Manual del...*, *op. cit.*, n.º 9347; Yolanda Clemente San Román, *Tipobibliografía...*, *op. cit.*, n.º 540; ejemplares en la BNM, sig.^a R/25959, y en la BHMV, sig.^a 25345.

³⁴ Cf. Carlos Sommervogel, *Bibliothèque...*, *op. cit.*, c. 226; José Eugenio de Uriarte, *Catálogo razonado...*, *op. cit.*, n.º 2484.V; Antonio Palau y Dulcet, *Manual del...*, *op. cit.*, n.º 9349; Julián Martín Abad, *La imprenta...*, *op. cit.*, n.º 1134; ejemplares en la BNM, sig.^a R/1009, y en la BHMV, sig.^a 11032.

libri tres, presenta un estado del texto anterior a éstos³⁵; de hecho, puede determinarse con toda seguridad su filiación con las ediciones italianas *cum explicationibus*. Dato a todas luces esclarecedor es el privilegio papal con que se inician los preliminares de la edición al cuidado de Alonso Escribano, según el cual se otorga por un período de diez años la licencia de impresión de la sintaxis a los impresores venecianos Francesco y Michele Tramezino³⁶. Así pues, el impreso sevillano presenta todas las peculiaridades de las que se ha hecho mención a propósito de las sintaxis itálicas con las glosas: omisión del capítulo consagrado a la sintaxis figurada, omisiones y redacción esquemática de ciertos preceptos y glosas, etc. En lo que atañe a las ediciones burgalesas — así como a la madrileña de 1587 —, no hemos hallado ejemplares. Dada la proximidad formal y cronológica, podría conjeturarse la filiación entre la que salió en el taller de Felipe Junta el año de 1574, si nos atenemos al tipo de plegado indicado por Antonio Palau y Dulcet — en octavo, 140 folios³⁷ —, y la sevillana — en octavo, 136 folios. De la que dio a la stampa Felipe Junta diez años más tarde tan sólo se conoce la noticia ofrecida por Palau y Dulcet.

A partir de la década de los 80, se detecta una evolución en el texto que comparten las ediciones castellanas del *De constructione octo partium orationis*, en comparación con el reproducido en el impreso sevillano de 1573 y, quizás, en el burgalés de 1574. Se presenta, en efecto, la sintaxis — sin glosas — estructurada en *iusta y figurata* — con una excepción que se verá más adelante — y con una serie de características que las alejan de la redacción que aparece en la edición sevillana... ¿Cuál es la versión que siguen? Una hipótesis con la que hemos trabajado ha sido la filiación de aquéllas con la redacción registrada en la edición lisboeta de los *De institutione grammatica libri tres* de 1578 y en la reimpresión que sale un año más tarde de los talleres zaragozanos de Juan de Alteraque, ambas dirigidas — como hemos puesto de manifiesto en otra parte³⁸ —

³⁵ Cf. *Aproximación a...*, *op. cit.*, pp. CLXIX-CLXXI. A la misma conclusión llega Juan M.^a Gómez Gómez (cf. *Emmanuelis Aluari...*, *op. cit.*, p. XLIID).

³⁶ Cf. Rogelio Ponce de León Romeo, *Aproximación a...*, *op. cit.*, p. CLXXI, n.^a 53, donde el referido privilegio se reproduce parcialmente y se comenta.

³⁷ Cf. *supra*, n.^a 28. Juan Antonio Sagredo Fernández, sin embargo, le otorga 140 páginas.

³⁸ Cf. "El Álvarez trasladado. El romance en las ediciones quinientistas portuguesas, españolas y catalanas de los *De institutione grammatica libri três*", in *Actas del VI Congreso de Lingüística General*, Santiago de Compostela, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2004, en prensa. La edición lisboeta de 1578 y la zaragozana de 1579 reciben, en las muestras de cotejo, las siglas *Oli2* y *Caes* respectivamente. También se ha colacionado la

a los alumnos y a los docentes hispanohablantes. Sin embargo, el cotejo por calas llevado a cabo ha arrojado resultados negativos, según se puede observar en los siguientes ejemplos:

325.17 Curtius, lib. 9: "Maiora sunt periculis praemia" *Oli2 Oli3 Caes* : Curtius, lib. 9: "Maiora sunt praemiis pericula" *Oli1 His Cor Com1 Com2 Mat*

366.10-11 Sulpitius, ad Cic., lib. 4: "Quae aliis tute praecipere soles, ea tute tibi subiice" *Oli2 Oli3 Caes* : Sulpitius, ad Cic., lib. 4: "Ea tute tibi subiice, quae aliis tute praecipere soles" *Oli1 His Cor Com1 Com2 Mat*

368.4-5 "Habeo tibi fidem", id est "credo", usitatissimum elegantissimumque est. "Adhibeo tibi fidem" in eadem re dubium controuersumque est *Oli2 Oli3 Caes*: "Habeo tibi fidem", id est "credo", usitatissimum elegantissimumque est. "Adhibeo tibi fidem" in eadem re dubium controuersum est *Oli1 His Cor Com1 Com2 Mat*

375.15-16 Cic., Pro Flac.: "O morem praeclarum disciplinamque, quam accepimus, si quidem teneremus" *Oli2 Oli3 Caes* : Cic.: "Praeclarum a [a om. Com2] maioribus morem accepimus" *Oli1 His Cor Com1 Com2 Mat*

402.9-2 Idem, Pro Mil.: "Negant intueri lucem fas esse ei qui a se hominem occisum fateatur" *Oli2 Oli3 Caes* : Idem, Pro Mil.: "Negant lucem fas esse ei intueri qui a se hominem occisum fateatur" *Oli1 His Cor Com1 Com2 Mat*

417.29: Plin., lib. 34, c. 15 *Oli2 Oli3 Caes* : Plin., lib. 13, c. 15 *Oli1 His Cor Com2*: lib. 13 *om. Com1 Mat*

459.11: Terent., Eun.: "Plenus rimarum sum: hac atque illac perfluo" *Oli2 Oli3 Caes* : atque *om. Oli1 His Cor Com1 Com2 Mat*

472.5-6: Idem, Bruto, lib. 13: "Semper animaduerti studiose te operam dare ut ne quid meorum tibi esset ignotum" *Oli2 Oli3 Caes* : Idem, Bruto, lib. 13: "Ut ne quid meorum tibi esset ignotum, animaduerti te operam dare" *Oli1 His Cor Com1 Com2 Mat*

edición íntegra de la gramática que salió a la luz en Lisboa el año de 1583 – *Oli3* – (cf. *supra*, n.ª 9), que, como se verá, reproduce la misma redacción que la edición de 1578.

Como puede observarse, las ediciones gramaticales íntegras³⁹ de 1578, 1579 y 1583 comparten una serie de lecciones que afectan tanto a la preceptiva gramatical como a las autoridades que la fundamentan — si bien las ilustraciones presentadas se centran mayoritariamente en las segundas — y que, en última instancia, reflejan muy probablemente la última revisión que llevó a cabo el autor sobre su obra. Pues bien, según se colige de las variantes presentadas, las ediciones sintácticas castellanas⁴⁰ no parecen remontarse a la redacción contenida en aquéllas. Por otro lado, las variantes reproducidas ponen de manifiesto la coincidencia de lecciones entre las ediciones castellanas del libro II y la *editio princeps* de los *De institutione grammatica libri tres*. ¿Ello quiere decir que el texto sintáctico impreso en las imprentas castellanas entre 1587 y 1597 coincide con la redacción de la edición lisboeta de 1572? Tampoco creemos que se pueda llegar a tal conclusión, por cuanto en ciertos pasajes se detectan lecciones divergentes entre los impresos españoles posteriores a 1587 y la primera edición de la gramática íntegra alvaresiana. Así, por ejemplo, al apartado correspondiente a los sustantivos que pueden regir genitivo — incluido en el capítulo sobre la sintaxis adnominal —, a partir de la edición veneciana de 1575⁴¹, se le agrega un título que falta en la *editio princeps* y en la sintaxis sevillana:

306.14 Genitiuus uel ablatiuus post nomen substantiuum Ven4 Ven5 Oli2
Oli3 Caes Cor Com1 Com2 Mat. om. Oli1 His

³⁹ Con tal designación hacemos referencia, en este caso concreto, a las ediciones que transmitieron la refundición de los *De institutione grammatica libri*; esto es, a las que presentan la totalidad de los preceptos gramaticales sin los escolios.

⁴⁰ Como antes se ha indicado, no nos ha sido posible localizar ejemplares de la edición madrileña de 1587. Sea como fuere, ciertos indicios de las licencias de la edición madrileña de 1593 nos hacen sospechar que ésta sea una *editio descripta* de aquélla, por cuanto la segunda se da a la stampa debido a la escasez de ejemplares de la de 1587: «Por quanto por parte de vos Francisco Enríquez vezino desta villa de Madrid, nos fue fecha relación, diziendo, que el año passado de quinientos y ochenta y seis, os auíamos dado licencia para que pudiéssedes imprimir un libro intitulado De constructione Octo partium Orationis, compuesto por Manuel Álvarez (...), en virtud de la qual se auían impresso algunos libros, y al presente auía necessidad dellos por auer pocos (...). Lo qual visto por los del nuestro Consejo (...), por la presente vos damos licencia y facultad para que por esta vez podáis imprimir el dicho libro» (*De constructione orationis octo partium orationis liber*, Madrid, 1593, f. A3r^o/v^o).

⁴¹ Las ediciones venecianas de la gramática alvaresiana de 1575 y 1581 son notadas en las variantes por medio de las siglas *Ven 4* y *Ven 5* respectivamente.

En este pasaje, la lección de las sintaxis castellanas coincide con la que presentan las ediciones de los *De institutione grammatica libri tres* posteriores a 1572. Lo mismo ocurre en la redacción de un precepto concerniente a aquellos adjetivos que pueden regir dativo:

320.6-8 Praeterea 'consciis', 'consentaneis', 'supplex', 'obuius', 'obnoxius', 'peruius' et nonnulla quae ex praepositione 'con' componuntur, ut 'concors', 'concolor', 'confinis', 'conterminus' *Oli2 Oli3 Caes* : Quaedam praeterea quae ex praepositione 'con' componuntur, ut 'consciis', 'consentaneis', 'concors', 'concolor', 'confinis' [*post* 'confinis' cum adiectiua sunt *add. Oli1 His*] *Oli1 His Ven4 Ven5 Cor Com1 Com2 Mat*

282

En dicho precepto, se aprecian tres variantes redaccionales: la primera es la que presentan la *editio princeps* de la gramática alvaresiana y la edición sevillana de la sintaxis⁴², en la cual, tras el adjetivo "confinis", se introduce una matización de la regla a través de la información contenida en la oración temporal "cum adiectiua sunt"; un segundo estado corresponde a la omisión, probablemente por ser redundante, de dicho segmento temporal; finalmente, la tercera variante — lección, como es habitual, de las ediciones lisboetas de 1578 y 1583 y de la zaragozana de 1579 — supone, como puede apreciarse, una profunda reforma textual de la regla. En efecto, en este punto, las ediciones españolas de la sintaxis de Álvares coinciden con el segundo estado referido. Por último, en el apartado sobre los verbos que rigen dativo, al presentar una relación de verbos con diferentes preverbios, ciertas ediciones sustituyen "conuiuo" por "consentio", como se puede observar a continuación:

340.5-6 Multa denique ex uerbis neutris et praepositionibus 'ad', 'con', 'in', 'inter', 'ob', 'prae', 'sub' dandi casum sibi assumunt, ut 'assurgo', 'consentio', 'immineo', 'illachrymo', 'interuenio', 'obseruor', 'praeluceo', 'succumbo' *Ven4 Ven5 Oli2 Oli3 Cae Cor Com1 Com2* : ut 'assurgo'— 'succumbo' *om. Mat.* : Multa denique ex uerbis neutris et praepositionibus 'ad', 'con', 'in', 'inter', 'ob', 'prae', 'sub' dandi casum sibi assumunt, ut 'assurgo', 'conuiuo', 'immineo', 'illachrymo', 'interuenio', 'obseruor', 'praeluceo', 'succumbo' *Oli1 His*

⁴² Por lo tanto, es la redacción que contemplan las ediciones italianas con escolios del *De constructione octo partium orationis*, al menos hasta 1579.

De nuevo, la lectura de los impresos sintácticos — con la excepción de la correspondiente a la edición madrileña de 1593 — diverge de la ofrecida por la *editio princeps* de la gramática y por la primera edición española de la sintaxis. A la luz de tales ejemplos, la redacción que registran aquéllos parece coincidir con la que presenta la gramática de Álvares publicada en Venecia el año 1575⁴³; se podría conjeturar, a este respecto, la filiación de tales ediciones con otra que reprodujese dicha versión, quizás alguna de las ediciones burgalesas, de las que — lo hemos indicado anteriormente — no hemos localizado ningún ejemplar.

Caso peculiar, en el ámbito de las ediciones de la sintaxis del jesuita portugués que salen a la luz en el Reino de Castilla a partir de 1587, merece considerarse el presentado por el impreso alcalaíno de 1597, pues omite, tal como las ediciones italianas hasta 1579 y la sevillana de 1573, la construcción figurada, registrando previamente una versión incompleta del capítulo consagrado a la sintaxis de las conjunciones. No cabe, sin embargo, filiar sin más dicha edición complutense con aquéllas, por cuanto la primera finaliza la sintaxis tras el último ejemplo que ilustra la construcción de “ut ne” — en lugar de *ne* —⁴⁴; la sintaxis que ve la luz en Sevilla 24 años antes da por terminada la sintaxis tras el escolio sobre la construcción de las conjunciones concesivas “etiamsi”, “quamuis” y “liceo”⁴⁵. De no tratarse de un error del tipógrafo — y no creemos que tal omisión se deba a un simple lapsus, ya que el editor remata la obra por medio del habitual *Finis* —, sería menester conjeturar un texto contaminado por el propio editor, que, si no trabaja con impresos de ediciones diferentes — una de ellos con la supresión comentada —, tiene conocimiento de la existencia de ejemplares con dicha variante redaccional y, debido a factores ajenos a la obra, opta, a la hora de finalizar la sintaxis, por la omisión de la sintaxis figurada, si bien no en el mismo pasaje en que acaba la edición sevillana.

4. Conclusión

De todo lo expuesto hasta el momento hemos de destacar la complejidad de la tradición textual del *De constructione octo partium orationis*

⁴³ La redacción que recoge dicha edición muy probablemente coincida con aquella que reproduce la edición lisboeta de 1573, de la que hemos dado noticia antes (cf. *supra*, n.º 9). Sobre las divergencias textuales entre la edición veneciana de 1575 y la lisboeta de 1572, cf. Rogelio Ponce de León Romeo, *Aproximación a...*, *op. cit.*, pp. CLXV-CLXVII.

⁴⁴ Manuel Álvares, *De institutione...*, *ed. cit.*, p. 472.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 470.

en tierras italianas y castellanas: por un lado, se publica como libro segundo de los *De institutione grammatica libri tres* y como obra independiente; de hecho, la sintaxis alvaresiana ve la luz en varias ediciones italianas antes de publicarse como parte integrante de la gramática⁴⁶. Pero, además, se aprecian entre las ediciones analizadas, tal como hemos tenido ocasión de comprobar, nítidas diferencias textuales que reflejan sucesivas variantes redaccionales y que, en última instancia, dan cuenta del proceso creador del autor en torno a su obra. En Italia, se llegan a publicar de forma simultánea la sintaxis *cum explicationibus* en dos estados diferentes de redacción. Ello pudo traer consecuencias de índole pedagógica, en la medida en que colegiales y preceptistas disponían de ediciones de una misma obra con divergencias textuales muy considerables. Si el propósito de los Superiores de la Compañía de Jesús se resumía en la regularización de la enseñanza en sus centros escolares por medio de textos únicos — y la gramática de Manuel Álvares es un caso modélico —, hemos de colegir, a la luz de los datos presentados en el presente estudio, que la situación de las clases italianas de medianos, entre 1570 y 1579, distaba en gran medida de ser la deseada. Tal desajuste pudo ser, en parte, resuelto con la *editio secunda* de la sintaxis y, años más tarde, a raíz de la reforma de Horacio Torsellino⁴⁷.

⁴⁶ Tal fenómeno se dio también en otras tierras hispánicas: en México el *De constructione octo partium liber* sale a la luz el año de 1579 — *Apud Antonium Ricardum* — (cf. Nicolás León, *Un impreso mexicano del siglo XVI. Nota bibliográfica Núm. 1*, Morelia, 1887; Enrique R. Wagner, *Nueva Bibliografía Mexicana del Siglo XVI*, México, Polis, 1940, pp. 351-352; Antonio Palau y Dulcet, *Manual del...*, *op. cit.*, t. I, n.º 9343; José Toribio Medina, *La imprenta en México (1539-1821)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989 (ed. fac. Santiago de Chile, Impreso en casa del autor, 1912), t. I, pp. 236-237), al tiempo que los *De institutione grammatica libri tres* se editan en 1595 — *Apud Viduam Petri Ocharte* — (cf. Carlos Sommervogel, *Bibliothèque de...*, *op. cit.*, t. I, c. 226; Enrique R. Wagner, *Nueva Bibliografía...*, *op. cit.*, 406; José Toribio Medina, *La imprenta...*, *op. cit.*, 300-302). No nos ha sido posible consultar ejemplares de tales ediciones. En los territorios catalanófonos, la gramática íntegra del P.^o Álvares se publica en tres ocasiones al final del siglo XVI: Barcelona, 1596 (*Ex typographia Iacobi Cendrai*); Barcelona, 1599 (*Ex typographia Gabrielis Graells & Geraldi Dotil*); Palma de Mallorca, 1604 (*Typis Gabrielis Guasp*); el libro segundo, por su parte, se da a la estampa en Gerona el año de 1642 (*Ex typographia Hieronymi Palol*), del que hemos consultado un ejemplar guardado en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, sig.^a 0700 XVII-L-140. Pensamos que la redacción que reproduce dicha edición — como, por lo demás, el libro segundo de las ediciones catalanas — se remonta a la *recognitio* italiana a cargo de Horacio Torsellino, distanciándose, de esta manera, de los impresos sintácticos castellanos.

⁴⁷ Sospechamos que, al menos hasta finales del siglo XVI, si se atiende a los títulos de los impresos italianos del *Arte* alvaresiana, la redacción anterior a la reforma de Torsellino siguió publicándose en ciertas ciudades italianas.

Por lo que toca al Reino de Castilla, es menester evidenciar dos hechos: en primer lugar, la presencia de la tradición textual italiana de la sintaxis alvaresiana a través de la edición sevillana de 1572 y, quizás, de la burgalesa de 1574, con reflejos, probablemente por contaminación, en la edición complutense de 1597; otro aspecto característico — particularmente de los impresos castellanos de finales del XVI — es la redacción que comparten; a saber, aquella que registran las ediciones venecianas de los *De institutione grammatica libri tres* que se han consultado y tal vez de algún impreso español perdido de la sintaxis. El examen de las variantes descarta cualquier filiación con las ediciones lisboetas de 1578 — y, consecuentemente, con la zaragozana de 1579 — y de 1583, impresos que recogen muy probablemente las últimas correcciones llevadas a cabo por el autor. Ello no debería extrañar, por cuanto tales ediciones — preparadas las de 1578 y 1579, hemos de recordarlo de nuevo, para el público hispanohablante — tuvieron poca repercusión en las aulas castellanas de finales del XVI, en contraste, vale la pena subrayarlo, con la favorable acogida dispensada en las escuelas aragonesas y catalanas de la Orden ignaciana⁴⁸. Tanto en el contexto editorial italiano como en el castellano, queda, pues, atestiguada la rica tradición textual del *De constructione octo partium orationis*, determinada y justificada por su extraordinaria difusión — como obra autónoma o libro que conforma el *Arte* alvaresiana —, sólo comparable a la de otros manuales universales como las *Introductiones latinae* nebrisenses⁴⁹.

⁴⁸ Los efectos de las ediciones lisboetas y, en especial, de la que sale en Zaragoza se hicieron sentir en las ediciones catalanas de los *De institutione grammatica libri tres*, cuya redacción debe remontarse, al menos en lo que atañe al libro primero, sin el menor género de dudas a aquéllas.

⁴⁹ La comparación no sólo debería llevarse a cabo en cuanto a las fases de redacción o a las alteraciones estructurales, determinadas por la evolución del modelo pedagógico; sabido es que al *Antonio*, a partir de 1601, se le da un giro teórico hacia la gramática filosófica del que carecía hasta entonces (cf. *supra*, n.º 4). Este fenómeno, *a sensu contrario*, podría apreciarse en la reforma del *Arte* alvaresiana a cargo de Horacio Torsellino.